

**I**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
MARIA ISABEL S.A. INMARISA

0 0 13

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA MARIA ISABEL S.A. INMARISA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Mayo de 1993, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jállil, mediante Resolución No. 003660 el 05 JUN. 1993, inscripta en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3 de julio de 1993.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**— La compañía se denomina INMOBILIARIA MARIA ISABEL S.A. INMARISA, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la compañía es dedicarse al corretaje, compra, venta, administración, agenciamiento, permuta y explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales y mixtos; podrá promover y comercializar lotizaciones, urbanizaciones, predios de explotación, y explotación de tierra, para construir edificios en propiedad horizontal y dedicarse a la compra, venta, administración de los edificios de dichos edificios.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÍES DE SUKRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas de UN MIL SUKRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el 25% quedando por pagar el saldo a dos años plazo.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas, y es administrada por el Presidente, Gerente General, Gerente y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General. Son atribuciones de la Junta General de accionistas: nombrar al Presidente, Gerente General, Gerente, Subgerente, el gravamen y la enajenación de los bienes muebles de la compañía, si el directorio no es suviente integrado.

NRdev/ldec

Guayaquil, 6 de julio de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE  
GUAYAQUIL